

Procedimiento alta VPN usuario

ALCANCE

Solicitud de alta de VPN de usuario.

PROCEDIMIENTO

- **Cumplimentación del formulario:**

El alta de un usuario VPN de la Junta de Andalucía requiere que se cumplimente el formulario alojado en el este [enlace](#). El formulario debe ser firmado por tu responsable, siendo este:

- Para profesionales que desarrollan su labor en centros sanitarios, al Subdirector/a provincial TIC.
- Para profesionales que desarrollan su labor Servicios Centrales, al responsable del soporte tecnológico y comunicaciones de los Servicios Centrales del SAS.
- Para las personas adscritas a la STIC-Cartuja o contratos de servicios TIC centralizados, el responsable de del Área de la STIC o si no se tiene identificado al el Jefe de Servicio de Informática de la STIC-Cartuja.

- Una vez completado y firmado se deberá proporcionar copia al CSU para que se inicie su trámite por cualquiera de los canales que se pone a disposición del solicitante, entre ellos [MiCentroServicios](#) dónde existe una petición de catálogo para tal efecto.

- **Revisión CSU:**

El CSU recibe la petición de *VPN usuario*, revisa el formulario, [si se detecta la ausencia de algunos de los datos requeridos](#).

- **Resolución y cierre:**

Si todo es correcto, se escala al grupo de resolución adecuado para realizar el alta en el sistema. Una vez tramitada, se procede al cierre de la solicitud.